



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-789/2020

VISTO las medidas de austeridad dispuestas por la Suprema Corte de Justicia en el marco de la emergencia pública declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, y la incidencia de la situación sanitaria, económica y fiscal sobre las finanzas públicas de la provincia, así como lo informado por la Secretaría de Administración de este Tribunal y

CONSIDERANDO:

1º) Que con fecha 31 de marzo próximo pasado, por intermedio de su Presidencia, este Tribunal dispuso instrumentar distintas acciones ante la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincial, y expresó como en otras oportunidades frente a situaciones de gravedad, la comprensión y compromiso institucional como cabeza de un Poder del Estado.

2º) Que, entre otras determinaciones, se implementó un sistema voluntario de aporte solidario que contó con la contribución de agentes, funcionarios y magistrados, tanto con destino al Ministerio de Salud, por intermedio de la Tesorería General de la provincia, como en beneficio de distintas instituciones de salud, por un monto total de \$ 5.301.828,37.

3º) Que, con igual propósito, y mayor relevancia económica, se adoptó un programa de estricta austeridad en el gasto con el objetivo de generar el ahorro de partidas.

4º) Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Administración, las economías obtenidas, consideradas en términos comparativos con igual período del ejercicio anterior, reflejan una reducción de \$7.153.914 en bienes de consumo; de \$100.662.921 en servicios no personales y de \$162.971.288 en bienes de uso. Todo ello como consecuencia de la suspensión, disminución o postergación en la contratación de bienes, servicios no esenciales y obras.

5º) Que las determinaciones adoptadas, y la incidencia de la emergencia económico-financiera en el flujo normal de fondos, se ven reflejadas en

los recursos remitidos a esta jurisdicción. Si se los compara con el año 2019 desde el inicio del ejercicio, excluyendo los gastos en personal, resultan un 45% inferiores a valores nominales.

6º) Que se advierte de tal modo la dimensión real y efectiva de estas medidas de austeridad instituidas, así como su prevalencia sobre otras alternativas menos adecuadas a la estructura del Poder Judicial.

7º) Que, por otra parte, el Tribunal entiende necesario extender en el tiempo el programa de austeridad, con exclusión de las erogaciones destinadas a satisfacer la adquisición de bienes o insumos sanitarios necesarios en el marco de la rehabilitación gradual del servicio de administración de justicia.

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs. Ley 5827, y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971 (t.o. Res. 29/20),

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 30 de septiembre del corriente año las medidas dispuestas mediante Resolución de Presidencia n° 14/20 SA.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Administración, previo informe, la aplicación las medidas de austeridad del gasto que entienda necesarias en función de su incidencia presupuestaria e impacto en la prestación del servicio de justicia, así como lo demás dispuesto en el acuerdo de esta Suprema Corte con fecha 19 de junio del corriente.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Sr. Procurador General para que, en el marco de sus atribuciones, considere adherir a las medidas propuestas.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese y publíquese en la página Web de la Suprema Corte, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/06/2020 17:26:03 - SORIA Daniel Fernando

Funcionario Firmante: 20/06/2020 18:41:48 - GENOUD Luis Esteban

Funcionario Firmante: 20/06/2020 18:47:28 - TORRES Sergio Gabriel

Funcionario Firmante: 20/06/2020 19:45:45 - PETTIGIANI Eduardo Julio

Funcionario Firmante: 20/06/2020 21:30:54 - DE LAZZARI Eduardo Nestor

Funcionario Firmante: 20/06/2020 22:28:59 - GURRERA Germán Agustín -



236201741000819650

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000592

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

